

Requisitos de los candidatos:

- Licenciado en Biología (itinerario de «Gestión de Espacios Naturales»).
- Titulación en manejo de embarcación a motor.

Condiciones de la beca:

- Cantidad mensual a retribuir: 110.000 ptas.
- Horas semanales: 40.
- Duración (a partir de la fecha de resolución de la convocatoria): 1 año.

Criterios de valoración:

- Expediente académico (especialmente en las asignaturas de «Gestión de Pesca Continental y Caza» y «Gestión de Fauna Protegida»).
- Experiencia como alumno colaborador en el Área de Biología Animal.
- Experiencia en Proyectos relacionados con la especie objeto de estudio y el área a estudiar.

Miembros de la Comisión de Evaluación:

- La Comisión de Investigación de la Universidad de Jaén.
- Sr. Don Joaquín Muñoz-Cobo Rosales.

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION Y JUSTICIA

RESOLUCION de 14 de mayo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se autoriza a don José Miguel Molina Correa, Secretario del Ayuntamiento de Albuñol (Granada), a desempeñar las funciones del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Rubite (Granada), en régimen de acumulación.

El Municipio de Rubite (Granada) acordó solicitar de esta Comunidad Autónoma, en sesión celebrada el día 22 de abril de 1998, la autorización para la acumulación de las funciones de Secretaría a favor de don José Miguel Molina Correa, Secretario del Ayuntamiento de Albuñol (Granada).

El Ayuntamiento de Albuñol (Granada), mediante Resolución de su Presidencia de fecha 30 de marzo de 1998, no pone reparos a que el indicado funcionario se haga cargo en forma acumulada de la función de Secretaría del Ayuntamiento de Rubite (Granada).

La petición formulada por esta última Corporación Local para que se autorice dicha acumulación de funciones está fundamentada en la necesidad de asistencia profesional para los asuntos que afecten a la buena marcha de la Corporación, funciones éstas de carácter público y necesarias en todas las Corporaciones Locales, tal y como dispone el artículo 92.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Con este propósito se ha instruido el preceptivo expediente, que ha sido tramitado de conformidad con lo establecido en los artículos 129 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y 31 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio.

Por todo ello, al amparo de la legislación invocada, y de conformidad con lo establecido en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, he tenido a bien disponer lo siguiente:

Artículo único. Autorizar la acumulación de la función del puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Rubite (Granada) a don José Miguel Molina Correa, NRP 23765692/68/A3012, Secretario del Ayuntamiento de Albuñol (Granada).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma, y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General, de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 14 de mayo de 1998.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 14 de mayo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se adscribe en comisión de servicios a doña Rocío Huertas Campos, Secretaria del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla).

Vista la petición formulada por el Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla), en sesión celebrada el día 5 de mayo de 1998, por la que se solicita la adscripción temporal en comisión de servicios al puesto de trabajo de Secretaría de la citada Corporación de doña Rocío Huertas Campos, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. 28729290/24/A3015, así como la conformidad del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), manifestada en sesión celebrada el día 8 de mayo de 1998, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados

a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asigna a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto conferir la adscripción en comisión de servicios de doña Rocío Huertas Campos, N.R.P. 28729290/24/A3015, actual Secretaria titular del Ayuntamiento de Encinas Reales (Córdoba), al puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Fuentes de Andalucía (Sevilla), durante el período de tiempo de un año, corriendo a cargo de este último el pago de las remuneraciones debidas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 14 de mayo de 1998.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 15 de mayo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña María del Carmen Campos Alcaide, Secretaria del Ayuntamiento de Villafranco del Guadalquivir (Sevilla), con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña María del Carmen Campos Alcaide, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, N.R.P. 34053087/57/A3015, para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Villafranco del Guadalquivir (Sevilla), así como el acuerdo favorable adoptado por esa Corporación en sesión celebrada el día 31 de marzo de 1998 y por el Ayuntamiento de Santa Olalla del Cala (Huelva), en sesión celebrada el día 24 de abril de 1998, para cuya Secretaría fue nombrado por Resolución de la Dirección General de la Función Pública de fecha 12 de febrero de 1996, de conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por las Disposiciones Adicionales Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera, del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a doña María del Carmen Campos Alcaide, N.R.P. 34053087/57/A3015, como Secretaria, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Villafranco del Guadalquivir (Sevilla).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el artículo 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el artículo 109, apartado d), de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el artículo 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 15 de mayo de 1998.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.

RESOLUCION de 15 de mayo de 1998, de la Dirección General de Administración Local, por la que se nombra a doña María del Pilar Olmo Ruiz, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría, en el Ayuntamiento de Fondón (Almería).

Con fecha 4 de mayo de 1998 ha quedado vacante el puesto de trabajo de Secretaría del Ayuntamiento de Fondón (Almería) al haber cesado, a petición propia, en el desempeño del mismo doña Eva M.^a Rodríguez Aparicio, que venía desempeñándolo como funcionaria interina. Posteriormente, el Ayuntamiento ha formulado propuesta de nombramiento a favor de doña María del Pilar Olmo Ruiz, para que se efectúe su nombramiento como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría. Vista la Resolución adoptada por la Presidencia de la citada Corporación con fecha 16 de febrero de 1998, en la que se acredita que se han observado los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, de conformidad con lo establecido en el art. 34 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, art. 64 de la Ley 42/1994, de 30 de diciembre, de Medidas fiscales, administrativas y de orden social y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, y Tercera del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, relativas al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

Esta Dirección General ha resuelto nombrar a doña M.^a del Pilar Olmo Ruiz, DNI. 34.853.685, como funcionaria interina para el desempeño del puesto de trabajo de Secretaría en el Ayuntamiento de Fondón (Almería).

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con el art. 48, apartado e), de la Ley 6/83, del Gobierno y la Administración de esta Comunidad Autónoma y el art. 109, apartado d), de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía competente en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, previa comunicación de dicha interposición a esta Dirección General de conformidad con el art. 110.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, anteriormente citada.

Sevilla, 15 de mayo de 1998.- El Director General, Jesús M.^a Rodríguez Román.